

Ministerio de Agricultura:

Recuerdan vigencia del seguro de enfermedades exóticas en aves

Dentro de las condiciones mínimas de aseguramiento, las y los productores avícolas de traspatio deberán contar con el Rol Único Pecuario (RUP) y un lugar de confinamiento de las aves. Mientras que las y los de planteles industriales deberán contar con el RUP, la Declaración de Existencia Animal (DEA) del SAG actualizada, control de ingreso y egreso y manejo sanitario.

El ministro de Agricultura, Esteban Valenzuela, reiteró que durante todo el año está vigente en el país el Seguro de Enfermedades Exóticas en Aves que protege a las y los productores avícolas de traspatio y de planteles industriales, hasta 20.000 aves, frente al contagio por Influenza Aviar y que fue contratado directamente por Asegurados como

póliza", recalcó el secretario de Estado.

Por su parte, el director de Agroseguros, Alberto Niño de Zepeda, explicó que la entidad licitó una póliza innominada con cobertura anual que asegura el rubro de las aves contra enfermedades exóticas, tanto las aves de traspatio con productores hasta 10.000 aves como a los planteles

"El seguro operará siempre y cuando exista una resolución de sacrificio oficial emitida por el SAG, en caso de que se demuestre la presencia de la enfermedad o en caso de que haya riesgo de contagio dentro de un área cercana a un foco de enfermedad", precisó Niño de Zepeda. Respecto al proceso de liquidación, el director nacional del Ser-

vicio de Influenza Aviar, cuyo riesgo aumenta en esta temporada debido a la migración de aves. Una respuesta rápida no solo protege la producción avícola, sino que también resguarda la sanidad animal y la seguridad alimentaria del país".

En el caso de planteles de hasta 200 aves la indemnización será realizada a partir de los antec-

